Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: WILLIAM SIERRA RIVERO
DDO: NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL.
MISION TEMPORAL LTDA.
RAD: 50573-31-89-002-2018-00084-00

Puerto López - Meta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, no se acepta la renuncia presentada por parte de la abogada DIANA MILENA GAITÁN TELLO, pues aquella no vine acompañada de la comunicación enviada al poderdante, conforme lo ordena el artículo 76 C.G.P.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 16 de diciembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 44.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f28e0bf57af44804a50932bb5bbdf0b3f98b74eb4b175e59dfc7edb6787fb2b**
Documento generado en 15/12/2021 04:34:33 PM

LAVG

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica